

Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0034-R

Quito, D.M., 15 de agosto de 2025

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

**Que,** el artículo 425 de la norma constitucional, determina que el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: *“La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior”;*

**Que,** la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo Nro. 4812/OC-EC, para implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera, el cual tiene como objetivo aumentar la eficiencia y transparencia de la gestión de los recursos públicos, a través de la modernización tecnológica de la gestión financiera y del fortalecimiento institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y de la Procuraduría General del Estado (PGE); en el "Anexo Único", denominado "EL PROGRAMA", en el numeral 4.01, consta lo siguiente: *“(...) El Organismo Ejecutor y contraparte oficial del Programa será el MEF, entidad con capacidades técnicas, administrativas y experiencia suficiente para llevar adelante el Programa, contando con la PGE como Organismo Subejecutor. El Organismo Ejecutor será el responsable de la ejecución de los Componentes 1 y 2, y el Organismo Subejecutor del Componente 3. A los efectos del manejo gerencial, el Organismo Ejecutor y el Organismo Subejecutor conformarán sus Equipos de Gestión (EDGs) separados para asegurar dedicación exclusiva y de tiempo completo en la ejecución del Programa”;*

**Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que:

**Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0034-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2025**

*“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, respecto a la delegación de competencias, señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...);”*

**Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

**Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que la adjudicación es: *“(...) el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación (...);”*

**Que,** la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Integridad Pública, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 68 de 26 de julio de 2025, dispone: *“A los procedimientos precontractuales, reclamos presentados y los contratos iniciados antes de la vigencia de esta Ley, se les continuará aplicando la normativa vigente a la fecha de su inicio, presentación o su suscripción según corresponda”;*

**Que,** el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(...) Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”;*

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0104 de 23 de noviembre de 2021, el Ministro de Economía y Finanzas, en funciones a la fecha, delegó al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, en el artículo 13: *“(...) dentro del proceso de administración y ejecución de los Contratos y Convenios de Préstamo suscritos entre el Estado Ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (...) y el Banco Mundial, en los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas sea el Organismo Ejecutor: (...) 5. Adjudicar los procesos de contratación de bienes, servicios y consultorías y disponer la elaboración de los contratos; de conformidad con las recomendaciones emitidas por la Comisión de Evaluación (...);”*

**Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0034-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2025**

**Que,** a través del Acuerdo Ministerial Nro. 037 de 01 de agosto de 2023, el ministro de Economía y Finanzas, en funciones, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio de Economía y Finanzas, (MEF);

**Que,** en el Informe de Necesidad y Determinación del Presupuesto Referencial, generado el 08 de octubre de 2024, consta lo siguiente: "(...) *El presupuesto referencial, para la licitación pública internacional es USD: 601.284,99 de los cuales USD 580.044,99 (corresponde a bienes y servicio de despliegue de imágenes) y USD 21.240,00 (corresponde a servicios de mantenimiento) (...) El 86% de los equipos portátiles y el 100% de los equipos de escritorio ha cumplido su vida útil ya que presentan obsolescencia y no cuentan con garantía técnica vigente; Los computadores de escritorio y portátiles, que posee el Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentran fuera del periodo de vida útil estimada, han entrado en el periodo de obsolescencia programada y con mayor frecuencia presentan daños en discos, memorias y baterías (...)* **Recomendaciones** *Se recomienda renovar los equipos portátiles que son utilizados por los servidores públicos de Nivel Jerárquico Superior, ya que estos equipos por sus características facilitan la portabilidad y movilidad, para el desempeño de actividades asignadas respecto al cargo. Se recomienda renovar el parque informático de la Institución, para que los usuarios puedan desempeñar de forma más eficiente las actividades asignadas en su operación diaria (...)*";

**Que,** a través de la comunicación Nro. O-CAN/CEC-1057/2024 de 13 de noviembre de 2024, dirigida a la Coordinadora Operativa de los Programas BID, el Senior Sector Specialist, Innovation for Citizen Services, Robert Pantzer, remitió la No Objeción a las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de PCS de Escritorio y Equipos Portátiles", en los siguientes términos: "(...) *luego de revisar la información enviada el Banco no tiene objeción a la información presentada. Con lo que el MEF puede iniciar el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el Plan de Adquisiciones*";

**Que,** mediante Certificación Nro. MEF-COPBID-PAPC-2024-008-C de 22 de noviembre de 2024, la Especialista de Adquisiciones de los Programas BID, certificó que, "(...) *dentro del Plan de Adquisiciones Portal Cliente BID, SÍ se encuentra registrado el proceso signado con el código Nro. EC-L1249-P00004, cuyo objeto es la "Consultoría Individual para Coordinador Operativo de los Programas BID - MEF (...)*";

**Que,** a través del Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2024-1297-O de 10 de diciembre de 2024, el Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil del Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, informó al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Economía y Finanzas, lo siguiente: "(...) *Una vez que se ha revisado la información presentada por el Ministerio de Economía y Finanzas y se ha realizado la validación técnica, se APRUEBA la viabilidad técnica del proyecto, siendo total responsabilidad de la Institución que postuló el proyecto, el contenido y análisis presentado en dicha documentación*";

**Que,** mediante Memorando Nro. MEF-DF-2024-0671-M de 16 de diciembre de 2024, la Directora Financiera, remitió al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación la

## Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0034-R

Quito, D.M., 15 de agosto de 2025

Certificación presupuestaria para la adquisición de PCS de escritorio y de equipos portátiles, en la que manifestó: "... de acuerdo a los documentos adjuntos y los avales aprobados No. 21 y 22; la Dirección Financiera certifica que, SI existe disponibilidad de fondos por el valor de US\$ 604,471.00; y, emite para el inicio del proceso las certificaciones presupuestarias anuales No. 347, 354, 355, 356 Y 357 y para la ejecución del contrato las certificaciones presupuestarias plurianuales No. 865, 866, 867 y 870 para los años 2025, 2026 y 2027, de acuerdo a los anexos constantes en el presente documento";

**Que**, a través del Oficio Nro. 02704-DNCP-2024 de 24 de diciembre de 2024, el Director Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, emitió el Informe de Pertinencia para la "Adquisición de PCS de Escritorio y Equipos Portátiles", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, con Memorando Nro. MEF-CGAF-2024-0991-M de 24 de diciembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera comunicó a la Coordinadora Operativa de los Programas BID, al tenor del texto: "(...) se autoriza el inicio del proceso conforme a los lineamientos expuestos por la unidad requirente, dejando constancia de la importancia de este proyecto para la optimización de la gestión tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas";

**Que**, mediante correo electrónico de 28 de diciembre de 2024, el Equipo Portal del Cliente del BID, emitió la No Objeción al paquete de Documentos de Licitación de la "EC-L1249-4812/OC-EC-Programa de Modernización de la Administración Financiera", del proceso identificado con los siguientes datos: ID del proceso: EC-L1249-P00014, Nombre del proceso: MEF-Adquisición de PCS de escritorio y de equipos portátiles, Categoría: Bienes; Método de adquisición: Licitación Pública Internacional (LPI); Monto estimado: USD 601,284.99; Resultado: Lista de Documentos: Fecha de aprobación: 28-dic-2024;

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2024, la Especialista de Adquisiciones de la Coordinación Operativa del Programas BID, solicitó al Sr. Brent Anderson, en calidad de "UN Development Business" de las Naciones Unidas, la publicación del "Anuncio Específico de Adquisiciones" en el Portal UNDB, con la solicitud de ofertas para el proceso de "Adquisición de PCS de escritorio y equipos portátiles";

**Que**, mediante Memorando Nro. MEF-CGAF-2025-0074-M de 24 de enero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, designó a los profesionales que integrarán la Comisión Técnica, de la siguiente forma: 1. Presidenta de la Comisión: Fanny Carmen Yanza Campos; 2. Director de la Unidad Requirente: Víctor Miguel Aumala Zambrano 3. Técnico Afín: Wilson Alejandro Hidalgo Espín. 4. Secretaria (sin voz y voto): Esther Antonieta Rojas Castillo, quien se encargará de la secretaría de la Comisión Técnica;

**Que**, a través del memorando Nro. MEF-DPI-2025-0142-M de 07 de febrero de 2025, el Director de Planificación e Inversión, remitió al Director Financiero para la emisión de las

**Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0034-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2025**

respectivas certificaciones presupuestarias, la Certificación PAPP para el proceso de contratación en mención, de acuerdo al siguiente detalle: "(...) Nro. de Certificación 032-2025: Código PAPP 236, Programa: 55, Actividad: 1, Ítem Presupuestario: 730701, Sub-actividad: Adquisición de Pcs de Escritorio y de Equipos Portátiles; Codificado: \$10.222,22; Valor 2025: \$10.222,22; Código PAPP 237, Programa: 55, Actividad: 1, Ítem Presupuestario: 730813, Sub-actividad: Adquisición de Pcs de Escritorio y de Equipos Portátiles; Codificado: \$1.293,75; Valor 2025: \$1.293,75; Código PAPP 238, Programa: 55, Actividad: 1, Ítem Presupuestario: 731407, Sub-actividad: Adquisición de Pcs de Escritorio y de Equipos Portátiles; Codificado: \$7.815,00; Valor 2025: \$7.815,00; Código PAPP 247, Programa: 56, Actividad: 1, Ítem Presupuestario: 840107, Sub-actividad: Adquisición de Pcs de Escritorio y de Equipos Portátiles; Codificado: \$560.714,02; Valor 2025: \$560.714,02;

**Que**, en el Acta Nro. 001 denominada "Designación Secretaria de la Comisión de Evaluación" de 28 de febrero de 2025, dentro del proceso de "ADQUISICIÓN DE PCS DE ESCRITORIO Y EQUIPO PORTÁTILES", suscrita por los miembros de la Comisión de Evaluación, consta la designación realizada a la Dra. Esther Antonieta Rojas Castillo, como secretaria de la Comisión de Evaluación;

**Que**, en el "BOLETÍN ENMIENDA Nro. 1" denominado "ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTAS (PRÓRROGA DE PLAZO)", de fecha 21 de febrero de 2025, consta lo siguiente: "(...) Las ofertas deberán hacerse llegar (...) a mas tardar a las 10:00 del 19 de marzo de 2025 (...)";

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2025, el Equipo Portal del Cliente del BID, comunicó, entre otros, a la Especialista de Adquisiciones del BID, lo siguiente: "(...) El Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción al paquete de documentos versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA de la EC-L1249-4812/OC-EC-Programa de Modernización (...)";

**Que**, a través del "BOLETÍN DE ACLARACIONES No. 1 A LA SOLICITUD DE OFERTAS (DDL)", de fecha 28 de febrero de 2025, la Comisión de Evaluación, dio respuestas a las preguntas formuladas por los potenciales oferentes;

**Que**, en el "BOLETÍN ENMIENDA Nro. 2" denominado "ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTAS (DDL)", de fecha 07 de marzo de 2025, consta lo siguiente: "Si el Oferente no es fabricante, pero está ofertando los Bienes en nombre del fabricante (...) el Oferente deberá demostrar que ha ejecutado y completado satisfactoriamente contratos de naturaleza y complejidad similares cuya suma total alcance al menos USD 90.000.00";

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2025, respecto del Boletín de Enmienda Nro. 2, el Equipo Portal del Cliente del BID, comunicó, entre otros, a la Especialista de Adquisiciones del Equipo de Gestión MEF BID, lo siguiente: "(...) El Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción al paquete de documentos versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA de la EC-L1249-4812/OC-EC-Programa de Modernización (...)";

**Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0034-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2025**

**Que,** en el "BOLETÍN ENMIENDA Nro. 3" denominado "ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTAS (PRÓRROGA DE PLAZO)", de fecha 14 de marzo de 2025, consta lo siguiente; "(...) *Las ofertas deberán hacerse llegar (...) a más tardar a las 10:00 del 28 de marzo de 2025 (...)*";

**Que,** mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2025, respecto del "Boletín de Enmienda Nro. 3", el Equipo Portal del Cliente del BID, comunicó, entre otros, a la Especialista de Adquisiciones del Equipo de Gestión MEF BID, lo siguiente: "(...) *El Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción al paquete de documentos versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA de la EC-L1249-4812/OC-EC-Programa de Modernización (...)*";

**Que,** en el "BOLETÍN ENMIENDA Nro. 4 denominado "ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTAS (PRÓRROGA DE PLAZO)", de fecha 26 de marzo de 2025, consta lo siguiente; "(...) *Las ofertas deberán hacerse llegar (...) a mas tardar a las 10:00 del 11 de abril de 2025 (...)*";

**Que,** mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2025, respecto del "Boletín Enmienda Nro. 4", el Equipo Portal del Cliente del BID, comunicó, entre otros, a la Especialista de Adquisiciones del Equipo de Gestión MEF - BID, lo siguiente: "(...) *El Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción al paquete de documentos versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA de la EC-L1249-4812/OC-EC-Programa de Modernización (...)*";

**Que,** a través del memorando Nro. MEF-DPI-2025-0264-M de 01 de abril de 2025, la Directora de Planificación e Inversión, remitió al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Certificación PAPP 127-2025 "Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos adquiridos con recursos BID - Decreto 1515", de acuerdo al siguiente detalle: "(...) *Código PAP 266 (...) Nro. Programa/proyecto: 01, Actividad: 1, Ítem Presupuestario: 530704, Sub-actividad: Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos adquiridos con recursos BID- Decreto 1515; Disponible esigef 14.787,68; Valor certificado PAP 2025: 0.01; Valor certificado PAP 2026 7,079.30; Valor certificado PAP 2027; 7,079,30; Valor certificado PAP 2028: 7,081.40;*

**Que,** en el "BOLETÍN ENMIENDA Nro. 5 denominado "ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTAS (PRÓRROGA DE PLAZO 11 DE ABRIL DE 2025)", suscrito por los miembros de la Comisión de Evaluación el 10 de abril de 2025, consta entre otros aspectos, lo siguiente; "(...) *Las ofertas deberán hacerse llegar (...) a mas tardar a las 10:00 del 17de abril de 2025 (...)*";

**Que,** mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2025, respecto al "Boletín Enmienda Nro. 5", el Equipo Portal del Cliente del BID, comunicó, entre otros, a la Especialista de Adquisiciones del Equipo de Gestión MEF - BID, lo siguiente: "(...) *El Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción al paquete de documentos versión*

**Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0034-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2025**

*Publicada de Documentos de Licitación y AEA de la EC-L1249-4812/OC-EC-Programa de Modernización (...)*;

**Que**, en el "BOLETÍN ENMIENDA Nro. 6 denominado "ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTAS PRÓRROGA DE PLAZO", de fecha 15 de abril de 2024 (SIC), consta entre otros aspectos, lo siguiente; "(...) *Las ofertas deberán hacerse llegar (...) a mas tardar a las 10:00 del 21 de abril de 2025 (...)*";

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 16 de abril de 2025, respecto al "Boletín Enmienda Nro. 6", el Equipo Portal del Cliente del BID, comunicó, entre otros, a la Especialista de Adquisiciones del Equipo de Gestión MEF - BID, lo siguiente: "(...) *El Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción al paquete de documentos versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA de la EC-L1249-4812/OC-EC-Programa de Modernización (...)*";

**Que**, en el documento denominado "Acta de Apertura de Ofertas", de 21 de abril de 2025, la Comisión de Evaluación procedió con la apertura de TRES (3) OFERTAS, conforme al siguiente detalle: 1. DINFORSYSMEGA S.A.; 2. SEPROTEICO SA.; y, 3. MEGASUPPLY S.A.;

**Que**, mediante memorando nro. MEF-DF-2025-0300-M de 20 de mayo de 2025, el Director Financiero remitió al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación la "Actualización de las certificaciones presupuestarias para la Adquisición de Pcs de Escritorio y de Equipos Portátiles y Mantenimiento preventivo correctivo de equipos adquiridos con recursos BID"; en el cual consta: "(...) *la Dirección Financiera certifica que, SI existe la disponibilidad de fondos por el valor de USD. 601,284.99; y, emite las certificaciones anuales Nro. 142, 143, 144 y 145 y certificación plurianual Nro. 887 para el servicio de mantenimiento preventivo/correctivo, de acuerdo a los anexos constantes en el presente documento.*";

**Que**, en el "ACTA-REUNIÓN-COMISIÓN DE EVALUACIÓN", de 30 de mayo de 2025, denominada "Primera Solicitud de Aclaraciones a los Oferentes", la Comisión de Evaluación dejó constancia que de la revisión de las ofertas se desprende la necesidad de solicitar aclaraciones a los 3 oferentes participantes en el proceso de contratación;

**Que**, a través de electrónicos de fecha 30 de mayo de 2025, se solicitaron aclaraciones a las ofertas presentadas por los 3 oferentes: DINFORSYSMEGA S.A., SEPROTEICO S.A. y a la MEGASUPPLY S.A.;

**Que**, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Memorandos MEF-CGAF-2025-0515 y MEF-CGAF-2025-0539-M de 26 de junio de 2025 y 02 de julio de 2025, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 13 del Acuerdo Nro. 0104 de 23 de noviembre de 2021, designó al Mgs. Wladimir César Zurita Rosero, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Encargado, y a la Ing. Jenny del Pilar Chuquimarca Bravo, Directora Nacional de Desarrollo y Mantenimiento de

**Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0034-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2025**

Sistemas, como miembros de la Comisión de Evaluación del aludido proceso;

**Que,** en el “Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato” de 11 de julio de 2025, suscrito por los miembros de la Comisión Técnica, consta lo siguiente: “(...) *De conformidad con la IAO 35, de la Sección I. de las Instrucciones a los Oferentes, el Oferente DINFORSYSMEGA S.A., ha presentado la Oferta más ventajosa por ajustarse sustancialmente al Documento de Licitación y representar el costo CIP evaluado más bajo (...)*”;

**Que,** mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo, por intermedio del Sr. Robert Pantzer, Líder del Equipo, comunicó a la Especialista de Adquisiciones de Equipo de Gestión del MEF-BID, comunicó: “*El Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción al paquete de documentos Reporte de Evaluación de la EC-L1249 - 4812/OC-EC - Programa de Modernización de la Administración Financiera.*”;

**Que,** el 17 de julio de 2025, la Coordinación Operativa de los Programas BID, notificó la intensión de adjudicación a los oferentes: Informática y Sistemas Digitales DINFORSYSMEGA S.A.; SEPROTEICO S.A.; y, MEGASUPPLY S.A, lo que dio paso a la fase suspensiva hasta el 23h59 del 31 de julio de 2025, otorgándoles a los oferentes el derecho de evaluar la pertinencia de solicitar una reunión informativa, y/o presentar una queja sobre el proceso de contratación;

**Que,** mediante Memorando Nro. MEF-COPBID-2025-0176-M de fecha 01 de agosto de 2025, la Especialista de Adquisiciones, respecto del plazo suspensivo, informó a la Coordinadora Operativa de Programas BID que, “(...) *de la revisión y monitoreo diario del correo del proceso, se evidencia que hasta las 11 horas 59 minutos no se presentaron quejas en el proceso. El numeral 2.8 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, establece lo siguiente: “Si, al finalizar el plazo suspensivo, el Prestatario no ha recibido ninguna queja de un oferente no seleccionado, adjudicará el contrato de conformidad con su decisión respectiva, conforme se haya comunicado a través de la Notificación de Intención de Adjudicación”;*

**Que,** a través del Memorando Nro. MEF-COPBID-2025-0182-M de 06 de agosto de 2025, la Coordinadora Operativa de los Programas BID, requirió a la Coordinadora General Administrativa Financiera que, “...*en base a la a la recomendación de adjudicación de la Comisión de Evaluación a la Coordinadora General Administrativa Financiera emitida a través del informe de evaluación, mediante memorando No. MEF-DNDMS-2025-0035-M de 11 de julio de 2025, a favor de la Empresa Informática y Sistemas Digitales DINFORSYSMEGA S.A., por cumplir con las especificaciones técnicas y por ser la oferta considerada como la de costo evaluado más bajo, con un monto de USD. 419.730,00 – CUATROCIENTOS DIESCINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA (CON 00/100) SIN INCLUIR EL IVA, con un plazo de 75 días contados a partir de la suscripción del contrato; al haber merecido la objeción del BID de 17 de julio de 2025; una vez concluido el plazo suspensivo en que no se presentaron quejas por parte de los oferentes, a fin de continuar con*

**Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0034-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2025**

*la fase de adjudicación en calidad de Coordinadora Operativa de los Programas BID, solicito a usted disponer a quien corresponda, se gestione ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. MEF-CGAF-2025-0667-M de 07 de agosto de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica que, “... *Sobre la base de los antecedentes expuestos y, en virtud de la delegación efectuada según Acuerdos Ministeriales Nro. 103 de 27 de agosto de 2018 y Nro.104 de 23 de noviembre de 2021, me permito solicitar a usted, se coordine la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso de Licitación Pública Internacional signado con código Nro. EC-L1249-P00014, cuyo objeto es la “Adquisición de PCS de Escritorio y de Equipos Portátiles” a favor de la empresa DINFORSYSMEGA S.A. Así mismo, conforme a la recomendación efectuada en las Especificaciones Técnicas, es pertinente indicar que la persona que actuará como Administradora de Contrato será la Mgs. Erika Elizabeth Yazán Hurtado, Analista 2 de Tecnologías y Comunicación de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación”;*

**Que,** en el artículo 1 de la Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0032-R de 13 de agosto de 2025, suscrito por la Coordinadora General Administrativa Financiera, consta lo siguiente: “(...) *ADJUDICAR el contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional signado con código Nro. EC-L1249-P00014, para la “Adquisición de PCS de Escritorio y de Equipos Portátiles”, al oferente “Informática y Sistemas Digitales DINFORSYSMEGA S.A.”, por cumplir con las especificaciones técnicas y haber presentado la oferta más ventajosa por ajustarse sustancialmente al Documento de Licitación y representar el costo CIP evaluado más bajo, con un monto de USD. 419.730,00 (CUATROCIENTOS DIESESCINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 75 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. MEF-COPBID-2025-0198-M de fecha 14 de agosto de 2025, la Coordinadora Operativa Programas BID informó y solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) *la Coordinación General de Asesoría Jurídica emitió la Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0032-R de fecha 13 de agosto de 2025. No obstante, por un lapso atribuible a la falta de comunicación por parte del anterior Director de Tecnologías de la Información —Unidad Requirente del proceso—, no se incorporaron en el texto de la resolución las certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales correspondientes, mismas que se adjuntan a la presente. Cabe señalar que dicho funcionario no remitió ni puso en conocimiento de la Coordinación Operativa BID el trámite de actualización de las certificaciones presupuestarias, lo que impidió su inclusión oportuna en el acto administrativo (...)*”;

**Que,** en la parte pertinente del precitado Memorando Nro. MEF-COPBID-2025-0198-M, consta lo siguiente: “(...) *con fecha 14 de agosto de 2025, mediante correo electrónico, el nuevo Director de Tecnologías de la Información formalizó la entrega de las certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales, a la Coordinación Operativa BID, subsanando así la omisión previamente señalada. En este sentido, la Coordinación Operativa de los Programas*

## Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0034-R

Quito, D.M., 15 de agosto de 2025

*BID-MEF, al tomar conocimiento de la comunicación de fecha 14 de agosto del 2025, no se procedió con la notificación de adjudicación No. MEF-CGAF-2025-0032-R de fecha 13 de agosto de 2025, a la empresa Informática y Sistemas Digitales DINFORSYSMEGA S.A. Por lo expuesto, y en atención al memorando de referencia, amparada en el Art. 118 del Código Orgánico Administrativo, me permito solicitar se adopten las acciones pertinentes, a fin de que se emita una nueva Resolución de Adjudicación que subsane la omisión señalada, incorporando expresamente las certificaciones presupuestarias emitidas y actualizadas en el año 2025 que afectarán presupuestariamente los ejercicios fiscales 2025, 2026, 2027 y 2028”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. MEF-CGAF-2025-0684-M de fecha 15 de agosto de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) *Las certificaciones presupuestarias actualizadas afectan los ejercicios fiscales 2025, 2026, 2027 y 2028, y son fundamentales para garantizar la legalidad, validez y exigibilidad del compromiso contractual (...) SOLICITUD Subsanan la Resolución de Adjudicación Nro. MEF-CGAF-2025-0032-R, mediante la emisión del documento que corresponda, con el cual se incorpore expresamente las certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales actualizadas para los ejercicios fiscales 2025 al 2028 (...) tal como se manifestó en el Memorando Nro. MEF-COPBID-2025-0198-M, de fecha 14 de agosto de 2025 (...)*”; y

**Que,** en el artículo 1 de la Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0033-R de fecha 15 de agosto de 2025, suscrito por la Coordinadora General Administrativa Financiera, consta lo siguiente: “(...) *Revocar y dejar sin efecto la Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0032-R de fecha 13 de agosto de 2025, en aplicación con lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico Administrativo, sin que esto constituya dispensa o exención no permitida por el ordenamiento jurídico o sea contraria al ordenamiento jurídico (...)*”.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución de la República del Ecuador y la ley,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** ADJUDICAR el contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional signado con código Nro. EC-L1249-P00014, para la “Adquisición de PCS de Escritorio y de Equipos Portátiles”, al oferente “Informática y Sistemas Digitales DINFORSYSMEGA S.A.”, por cumplir con las especificaciones técnicas y haber presentado la oferta más ventajosa por ajustarse sustancialmente al Documento de Licitación y representar el costo CIP evaluado más bajo, con un monto de USD. 419.730,00 (CUATROCIENTOS DIESCINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 75 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.-** DESIGNAR como administrador del contrato a la Mgs. Erika Elizabeth Yazán Hurtado, Analista 2 de Tecnologías y Comunicación de la Dirección de Tecnologías de la

**Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0034-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2025**

Información y Comunicación, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato: Consultoría Individual para Coordinador Operativo de los Programas BID - MEF, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 3.-** DISPONER la notificación de la presente resolución a la compañía "Informática y Sistemas Digitales DINFORSYSMEGA S.A." con RUC 1791768507001.

**Artículo 4.-** DISPONER la incorporación de la presente resolución en el expediente administrativo de la contratación.

**Artículo 5.-** ENCARGAR la ejecución y publicación de la presente resolución a la Coordinadora Operativa de los Programas BID del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Disposición Final.-** La presente resolución será eficaz desde su notificación, de conformidad con el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. María Belén Montoya Viteri  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- MEF-CGAF-2025-0684-M

Anexos:

- 6\_\_certificación\_anual\_no\_\_142-2025\_14\_abril\_2025\_-signed-signed0010625001755222544.pdf
- 4\_\_mef-dpi-2025-0264-m-certificacionmantenimiento\_1\_abril\_20250285472001755222543.pdf
- 2\_\_mef-dpi-2025-0147-m\_8\_febrero\_20250554060001755222542.pdf
- 5\_\_solicitud\_mef-dtic-2025-0120-m-2\_abril\_3\_20250652934001755222543.pdf
- 1\_\_mef-dpi-2025-0142-m\_7\_febrero\_20250203907001755222542.pdf
- 7\_\_certificación\_anual\_no\_\_143-2025\_14\_de\_abril\_2025\_-signed-signed0380352001755222544.pdf
- 3\_\_mef-dtic-2025-0088-m-inclusionmantenimiento\_06\_de\_marzo\_20250916408001755222542.pdf
- 13\_\_aval\_no\_\_04-2025\_20\_de\_mayo\_20250549390001755222584.pdf
- 9\_\_certificación\_anual\_no\_\_145-2025\_14\_de\_abril\_2025-signed-signed0165212001755222583.pdf
- 12\_\_aval\_no\_\_03-2025\_20\_de\_mayo\_20250221783001755222584.pdf
- 8\_\_certificación\_anual\_no\_\_144-2025\_14\_abril\_2025-signed-signed0840236001755222582.pdf
- 11\_\_mef-df-2025-0300-m\_20\_mayo\_20250870182001755222583.pdf
- 
- 10\_\_certificación\_plurianual\_no\_\_887-2025-16\_de\_abril\_2025\_signed-signed0515505001755222583.pdf
- .1\_informe\_necesidad\_determinación\_presupuesto\_referencial\_pcs\_portátiles-signed-signed-signed.pdf
- 2\_1\_especificaciones\_tecnicas\_pcs\_portátiles-signed-signed0554593001755289529.pdf
- 6\_4\_o-cancec-10572024\_no\_objeccion\_equipos0647985001755289538.pdf
- 7.1\_certificación\_portal\_cliente.pdf
- 17.2\_\_designacion\_mef-cgaf-2025-0074-m\_\_24enero2025.pdf
- 17\_6\_mef-cgaf-2025-0515-m\_26junio20250329537001755289578.pdf
- 19\_1\_1\_boletin\_enmiendas\_nro\_\_1-signed\_(003)-signed-signed0710569001755289587.pdf
- 19\_1\_2\_boletin\_enmiendas\_nro\_\_2-vau-signed-signed0068343001755289598.pdf
- 19\_1\_3\_boletin\_enmiendas\_nro\_\_3-1-signed-signed\_(1)0572370001755289607.pdf



**Resolución Nro. MEF-CGAF-2025-0034-R**

**Quito, D.M., 15 de agosto de 2025**

- 19\_1\_4\_\_boletin-de-enmiendas-no-4-vfct26032025-signed-signed-10428771001755289616.pdf
- 19\_1\_5\_\_boletin-enmiendas-nro\_-5-ampliacion-de-plaz0074651001755289629.pdf
- 19\_1\_6\_\_boletin-enmiendas-nro\_-6-ampliacion-de-plazo-v1-signed-10471937001755289637.pdf
- mef-cgaf-2025-0032-r0634688001755289822.pdf
- mef-cgaf-2025-0033-r.pdf
- mef-copbid-2025-0198-m0278037001755292108.pdf
- mef-cgaf-2025-0684-m0437535001755292137.pdf
- oferta\_lotes-1.pdf
- oferta\_lotes-2.pdf
- oferta\_lotes-3.pdf
- oferta\_lotes-4.pdf
- oferta\_lotes-5.pdf

Copia:

Señorita Abogada  
Esther Antonieta Rojas Castillo  
**Consultora**

Señora Ingeniera  
Ximena Alexandra Calahorrano Dávila  
**Analista 4 de Logística**

Señora Magíster  
Erika Elizabeth Yazán Hurtado  
**Analista 2 de Tecnologías y Comunicación**

Señora Ingeniera  
Maria Natalia Ibarra Vélez  
**Especialista en Monitoreo y Seguimiento**

Señor Ingeniero  
Pablo Danilo Noboa Garcia  
**Director de Tecnologías de la Información y Comunicación**

Señora Ingeniera  
Jenny del Pilar Chuquimarca Bravo  
**Directora Nacional de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas**

sppp/jkea/sasy/dcma